



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No.10-2024:

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos pueden otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que, a criterio del concejo municipal o solicitud de la población, merezcan tales honores conforme a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales él o los candidatos y candidatas hayan participado.

CONSIDERANDO: Que el deportista **Arturo Batista (Sanguillí)** nació y se desarrolló en el municipio de San Juan de la Maguana, donde era ampliamente conocido y admirado por su dilatado ejercicio de más de 50 años de labor deportiva, tanto como jugador de beisbol como entrenador de esa disciplina.

CONSIDERANDO: Que **Arturo Batista (Sanguillí)** fue un consagrado promotor y formador de decenas de atletas, varios de los cuales lograron firmas para el beisbol de grandes ligas y permanentemente estuvo involucrado como instructor de niños y jóvenes, cuyos padres confiaban plenamente en el para que sus hijos sean entes disciplinados y útiles a la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el destacado locutor sanjuanero, Luis Ramón de los Santos Figuerero (Monchín), gloria de la radio nacional, había expresado que no había conocido jamás una persona que ame más el deporte que el pelotero **Arturo Batista (Sanguillí)** y que, según la página identidad sanjuanera en Facebook su dedicación y sabiduría en el juego inspiraron a innumerables jóvenes a perseguir sus sueños en el diamante, y muchos de ellos lograron grandes hazañas gracias a su guía.

CONSIDERANDO: Que Arturo Batista fue un gigante del beisbol que impuso un estilo en el arte del juego del bate y la pelota con su forma pintoresca y sabia de enseñar a jugar el pasatiempo principal de los dominicanos

CONSIDERANDO: Que los aportes de **Arturo Batista** en materia de beisbol, especialmente en cuanto a la formación de peloteros profesionales vivirán por siempre en la mente de los sanjuaneros.

CONSIDERANDO: Que este honorable ayuntamiento entregó el 7 de noviembre del 2020 una placa de reconocimiento en vida a **Arturo Batista (Sanguillí)**, para reconocer su gran aporte al desarrollo del deporte especialmente al beisbol.

CONSIDERANDO: Que como jugador de beisbol **Arturo Batista (Sanguillí)** debutó en el año 1950 y desde esa fecha hasta la hora de su muerte, siempre abrazó esa disciplina con pasión tanto como jugador como entrenador

CONSIDERANDO: Que el jueves 12 de octubre del 2023 en horas de la madrugada falleció a los 76 años de edad el pelotero e instructor de beisbol **Arturo Batista (Sanguillí)**, quien fuera el más exitoso formador de talentos de nuestra región, un gran padre de familia y mejor ciudadano, que contribuyó a sacar de la pobreza a muchos jóvenes de San Juan, cuya labor la Alcaldía desea eternizar.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Resolución No.04-2024 del reglamento Interno del Hon. Ayuntamiento de San Juan de la Maguana de fecha (8) de mayo del año 2024.



CONCEJO DE REGIDORES

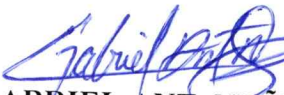
AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutivo. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al **Boulevard del Estadio Hermanos Suarez**, con el nombre de **Arturo Batista (Sanguilli)** en virtud de su aporte como entrenador en fortalecimiento del Béisbol Sanjuanero, formando jugadores que hoy por hoy se encuentran en Grandes Ligas del Béisbol.

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, Republica Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de **julio** del año **Dos Mil Veinte y cuatro (2024)**, año 180 de la Independencia y 159 de la Restauración. –


DR. GABRIEL ANT. NUÑEZ SANCHEZ
Presidente del Hon. Concejo Municipal




LICDA. DORKA B. MEDINA ENCARNACIÓN
Secretaria del Hon. Concejo Municipal.

